



Resolución Jefatural

N° 1938 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 22 NOV. 2019

VISTOS:

El Informe N° 376-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORCUS de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Cusco; el Informe N° 2911-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 1168-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 1185-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO N° 51513 - 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Anexo 2 del Convenio Específico N° 77-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, suscrito de fecha 11 de mayo de 2018, entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) y el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI, donde se establecen los costos académicos, calendario de pago y académico, de acuerdo a lo siguiente: Región: Cusco – Sede: Pichari, Servicios Académicos de Materiales de Estudios (1): S/ 50.00; Pensiones (1, 2, 3 y 4): S/ 1,687.50 (costo unitario); Certificación Institucional (1): S/ 150.00; Costo Total Semestre: S/ 6,950.00 y Mes de Pago: mayo 2018;

Que, el Informe N° 376-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORCUS, de fecha 04 de noviembre del 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Cusco reporta sobre la solicitud el reconocimiento deuda a favor de 41 becarios por concepto de costos directos (Certificación Institucional, Materiales de Estudio y Pensión Cuotas 1, 2, 3 y 4) del semestre académico 2018-I de la Beca Técnico Productiva a efectivizar a la IES SENATI – Sede Cusco, por el importe total de S/ 281,912.50 (doscientos ochenta y un mil novecientos doce con 50/100 soles), que acompaña la Solicitud de Pago N° 30672 y la conformidad de pago por servicios académicos N° 15225 de fecha 29 de octubre del 2019 a efectivizar a la IES SENATI - SEDE CUSCO. Asimismo, la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en el año 2018, según el informe de la UCCOR Cusco con SIGEDO N° 51513 de fecha 104 de noviembre del 2019, la causal del reconocimiento de deuda, es debido "A que el Convenio Específico N°77-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC donde se aprueba el Calendario Académico 2017(Anexo 1) y el Calendario de Pagos (Anexo 2) de la IES SENATI



es suscrito el 11 de mayo del 2018, por ende, no procedía la gestión del pago en el año 2017. A diciembre del año fiscal 2018, la IES no formalizo la entrega de la documentación requerida para efectuar el trámite de pago de acuerdo a la RDE N° 947-2017 (...), motivo por el cual el proceso no se efectuó de manera oportuna por el Especialista de Bienestar del Beneficiario de la UCCOR Cusco (...). Según se explica;

Que, el Informe N° 2911-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF del 19 de noviembre de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento concluyó con base a la información remitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Cusco, la cual contiene todos los elementos para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, resulta viable el reconocimiento de deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 281,912.50 (doscientos ochenta y un mil novecientos doce con 50/100 soles), a favor de 41 becarios por concepto de costos directos (Certificación Institucional, Materiales de Estudio y Pensión cuotas 1, 2, 3 y 4) del semestre académico 2018-I de la Beca Técnico Productiva - Convocatoria 2017 a efectivizar a la IES SENATI - Sede Cusco, en merito que se ha verificado la siguiente información, es una obligación pendiente de pago derivada de un gasto autorizado por la UCCOR Cusco a favor de 41 becarios a efectivizar a la IES SENATI - SEDE CUSCO y derivado del ejercicio presupuestal (período 2018) verificando que la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con la conformidad de pago por servicios académicos N° 15225 de fecha 29 de octubre del 2019 emitido por la UCCOR Cusco; es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, con Informe N° 1168-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP del 20 de noviembre de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, concluyó con base a la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, se considera viable el reconocimiento de deuda del pago de S/ 281,912.50 (doscientos ochenta y un mil novecientos doce con 50/100 soles), a favor de cuarenta y un (41) becarios de la Beca Técnico Productiva - Convocatoria 2017 de la IES SENATI - Sede Cusco, por concepto de costos directos (Certificación Institucional, Materiales de Estudio y Pensión cuotas 1, 2, 3 y 4) del semestre académico 2018-I, para efectivizarse a la IES SENATI - SEDE CUSCO, para efectivizarse a través de la IES SENATI, de acuerdo al Convenio Específico N° 77-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y a las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios



de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que "(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)";

Que, el numeral 6.10.8 de las "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan sobre la programación de reconocimiento de deudas, "En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda (...)";

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprueba el Procedimiento denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores"; cuya finalidad es establecer los pasos para el reconocimiento de deudas producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero en el PRONABEC, a la vez, conforme el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, mediante el Informe Legal N° 1185-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF del 21 de noviembre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas, concluyó que resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 281,912.50 (doscientos ochenta y un mil novecientos doce con 50/100 soles), a favor de cuarenta y un becarios de la Beca Técnico Productiva VRAEM - Convocatoria 2017 de la IES SENATI



- Sede Cusco, por concepto de costos directos de Certificación Institucional, Materiales de Estudio y Servicios Académicos de Pensión (cuotas 1, 2, 3 y 4) del semestre académico 2018-I, para efectivizarse a la IES SENATI, de acuerdo al Convenio Específico N° 77-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y a las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 281,912.50 (doscientos ochenta y un mil novecientos doce con 50/100 soles), a favor de cuarenta y un (41) becarios de la Beca Técnico Productiva VRAEM - Convocatoria 2017 de la IES SENATI - Sede Cusco, por concepto de costos directos de Certificación Institucional, Materiales de Estudio y Servicios Académicos de Pensión (cuotas 1, 2, 3 y 4) del semestre académico 2018-I, para efectivizarse a la IES SENATI, de acuerdo al Convenio Específico N° 77-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y a las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Edith Graciela Villalobos Coral

Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO

N° DE BECARIOS	CUARENTA Y UNO (41) BECARIOS
BECA	BECA TÉCNICO PRODUCTIVA VRAEM
CONVOCATORIA	CONVOCATORIA 2017
IES	SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN TRABAJO INDUSTRIAL - SENATI
PROGRAMA	PROCESADO DE ALIMENTOS CON MATERIAS PRIMAS REGIONALES
CONCEPTO	COSTOS DIRECTOS DE CERTIFICACIÓN INSTITUCIONAL, MATERIALES DE ESTUDIO Y SERVICIOS ACADÉMICOS DE PENSIÓN (CUOTAS 1, 2, 3 y 4).
PERIODO	SEMESTRE ACADEMICO 2018-I
MONEDA	SOLES

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Resolución de Adjudica.	Concepto / Periodo de Pago	Costos Directos
1	48157107	ASTUPILLO MARQUINA, RUNIA	RJ 1341-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Certificación Institucional, Materiales de Estudio y Pensión (cuotas 1, 2,3 y 4)	6,950.00
2	40945016	BERROCAL QUISPE, SONIA OLGA	RJ 1341-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Certificación Institucional, Materiales de Estudio y Pensión (cuotas 1, 2,3 y 4)	6,950.00
3	44672569	CARBAJAL ZAEZ, ENGRIELA	RJ 1341-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Certificación Institucional, Materiales de Estudio y Pensión (cuotas 1, 2,3 y 4)	6,950.00
4	42472925	CAYTANO HUAMAN, ALDALUZ	RJ 1341-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Certificación Institucional, Materiales de Estudio y Pensión (cuotas 1, 2,3 y 4)	6,950.00
5	43282748	CCENTE CAYTANO, ELIZABETH	RJ 1341-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Certificación Institucional, Materiales de Estudio y Pensión (cuotas 1, 2,3 y 4)	6,950.00
6	44449501	CELIS LANCHA, CLABEL BERNITH	RJ 1341-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Certificación Institucional, Materiales de Estudio y Pensión (cuotas 1, 2,3 y 4)	6,950.00
7	46785091	CHAVEZ AVENDAÑO, CARINA	RJ 1341-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Certificación Institucional, Materiales de Estudio y Pensión (cuotas 1, 2,3 y 4)	6,950.00
8	20057703	COMUN DURAN, EDWIN	RJ 1341-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Materiales de Estudio y Pensión (cuotas 1, 2 y 3)	5,112.50
9	45956519	CORONADO LOZANO, ROSA KHOMEINI	RJ 1341-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Certificación Institucional, Materiales de Estudio y Pensión (cuotas 1, 2,3 y 4)	6,950.00
10	25019504	COSI QUISPE, ISABEL	RJ 1341-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Certificación Institucional, Materiales de Estudio y Pensión (cuotas 1, 2,3 y 4)	6,950.00
11	48128151	CURO HUAMANI, BETZAYDA	RJ 1341-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Certificación Institucional, Materiales de Estudio y Pensión (cuotas 1, 2,3 y 4)	6,950.00
12	76556583	GARAGUNDO SOSA, RONY	RJ 82-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Materiales de Estudio y Pensión (cuotas 1, 2,3 y 4)	6,800.00
13	75815884	GAVILAN LANGA, ABNER FRANCISCO	RJ 1341-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Certificación Institucional, Materiales de Estudio y Pensión (cuotas 1, 2,3 y 4)	6,950.00
14	45130927	GUTIERREZ LOPEZ, ANA GABRIELA	RJ 1341-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Materiales de Estudio y Pensión (cuotas 1, 2,3 y 4)	6,800.00
15	44586341	HINOSTROZA CURO, EDITH	RJ 1341-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Certificación Institucional, Materiales de Estudio y Pensión (cuotas 1, 2, 3 y 4)	6,950.00
16	28309070	HINOSTROZA GAVILAN, YANETT LILIANA	RJ 1341-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Certificación Institucional, Materiales de Estudio y Pensión (cuotas 1, 2, 3 y 4)	6,950.00
17	80614155	HUAMAN QUISPE, GUEDELIA	RJ 1341-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Certificación Institucional, Materiales de Estudio y Pensión (cuotas 1, 2, 3 y 4)	6,950.00
18	70087144	HUASHUAYO QUISPE, MARIA YOHANA	RJ 1341-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Certificación Institucional, Materiales de Estudio y Pensión (cuotas 1, 2, 3 y 4)	6,950.00



19	46842866	LAURA VARGAS, YESENIA	RJ 1341-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Materiales de Estudio y Pensión (cuotas 1, 2, 3 y 4)	6,800.00
20	28529064	LIZANA GUILLEN, AURORA	RJ 1341-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Materiales de Estudio y Pensión (cuotas 1, 2, 3 y 4)	6,800.00
21	25019381	LIZANA GUILLEN, LUCIA	RJ 1341-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Certificación Institucional, Materiales de Estudio y Pensión (cuotas 1, 2, 3 y 4)	6,950.00
22	43335571	LLOCCLA CURO, ROCIO MARGOD	RJ 1341-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Certificación Institucional, Materiales de Estudio y Pensión (cuotas 1, 2, 3 y 4)	6,950.00
23	46238141	LOPEZ HUACHACA, REVECA	RJ 1341-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Materiales de Estudio y Pensión (cuotas 1, 2, 3 y 4)	6,800.00
24	28281096	LOZANO QUISPE, NOEMI	RJ 1341-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Certificación Institucional, Materiales de Estudio y Pensión (cuotas 1, 2, 3 y 4)	6,950.00
25	77429282	MALLQUI SOTO, AMALUCIN	RJ 1341-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Materiales de Estudio y Pensión (cuotas 1, 2, 3 y 4)	6,800.00
26	9809275	NAVARRO FIGUEROA, AQUILINA	RJ 1341-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Certificación Institucional, Materiales de Estudio y Pensión (cuotas 1, 2, 3 y 4)	6,950.00
27	47252171	NAVARRO HUAYLLA, FLOR VICTORIA	RJ 1341-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Certificación Institucional, Materiales de Estudio y Pensión (cuotas 1, 2, 3 y 4)	6,950.00
28	47350199	NAVARRO LAPA, MERY	RJ 1341-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Certificación Institucional, Materiales de Estudio y Pensión (cuotas 1, 2, 3 y 4)	6,950.00
29	43344715	OBANDO HUAMAN, EULOGIA	RJ 1341-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Certificación Institucional, Materiales de Estudio y Pensión (cuotas 1, 2, 3 y 4)	6,950.00
30	42510404	PALOMINO ÑAHUERO, ELVA	RJ 82-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Certificación Institucional, Materiales de Estudio y Pensión (cuotas 1, 2, 3 y 4)	6,950.00
31	48431891	PEREZ CAHUANA, DIANA	RJ 82-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Certificación Institucional, Materiales de Estudio y Pensión (cuotas 1, 2, 3 y 4)	6,950.00
32	48186380	PRADO ANAYA, VANESA	RJ 1341-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Certificación Institucional, Materiales de Estudio y Pensión (cuotas 1, 2, 3 y 4)	6,950.00
33	48325556	PUMAHUACRE OCHOA, GABRIELA	RJ 1341-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Materiales de Estudio y Pensión (cuotas 1, 2, 3 y 4)	6,800.00
34	40571897	QUISPE FIGUEROA, NELLY MADELEINE	RJ 1341-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Certificación Institucional, Materiales de Estudio y Pensión (cuotas 1, 2, 3 y 4)	6,950.00
35	74347614	RAMOS GUERREROS, CRISTHIAN ERNESTO	RJ 1341-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Certificación Institucional, Materiales de Estudio y Pensión (cuotas 1, 2, 3 y 4)	6,950.00
36	9881369	RODRIGUEZ SALVATIERRA, WALTER	RJ 1341-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Materiales de Estudio y Pensión (cuotas 1, 2, 3 y 4)	6,800.00
37	25019518	TAFUR ALFARO, ROCIO DEL PILAR	RJ 82-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Certificación Institucional, Materiales de Estudio y Pensión (cuotas 1, 2, 3 y 4)	6,950.00
38	62295580	URRIBARRI RODRIGUEZ, GLORIA	RJ 1341-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Certificación Institucional, Materiales de Estudio y Pensión (cuotas 1, 2, 3 y 4)	6,950.00
39	43409783	URRIBARRI RODRIGUEZ, NORMA	RJ 1341-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Certificación Institucional, Materiales de Estudio y Pensión (cuotas 1, 2, 3 y 4)	6,950.00
40	45322515	VARGAS LIZANA, CINTHIA	RJ 1341-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Certificación Institucional, Materiales de Estudio y Pensión (cuotas 1, 2, 3 y 4)	6,950.00
41	46959410	VARGAS LIZANA, RUTH	RJ 1341-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE	Certificación Institucional, Materiales de Estudio y Pensión (cuotas 1, 2, 3 y 4)	6,950.00
Monto Total (doscientos ochenta y un mil novecientos doce con 50/100 soles)					S/ 281,912.50

